



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Reso FRANCO TRANSPORTES S.R.L

---

**VISTO** el Ex 02145-0016347/2011-011 GDEBA EX-2025-33072675-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Provincial N° 15.477, el Decreto N° 89/22, la Resolución N° 063/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 02 de enero de 2026, la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L (CUIT 30-70845639/6), titular del establecimiento sito en Calle: FLORENCIO SANCHEZ Nro: 450, de la Localidad de LA TABLADA y Partido de LA MATANZA, solicito su renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00029002; obrante en el orden N°8, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Industriales No Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que en el orden N°10 luce la Planilla de Evaluación elaborada desde el Área de Transporte de Residuos, por la cual personal técnico sugiere dar continuidad al trámite, toda vez que, en virtud de la inspección realizada y la documentación aportada, la firma solicitante se encuentra en condiciones de obtener su habilitación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que obra en el orden N°11, constancia del pago de la Tasa correspondiente;

Que opina favorablemente el Área Transporte de Residuos y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°20 de la Ley Provincial N°15.477, el Decreto N°89/22 y la Resolución N°063/96;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar en los términos de la Resolución SPA N°063/96, a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L (CUIT 30-70845639/6), titular del establecimiento sito en calle: FLORENCIO SANCHEZ N° 450 de la Localidad de LA TABLADA y Partido de LA MATANZA, la renovación de la autorización para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.

**ARTICULO 2º.** Los vehículos autorizados a los fines del artículo 1º, son los que a continuación se detallan: 1- Semirremolque Cisterna, dominio FYK110; 2- Camión Tractor, dominio MXR481; 3- Semirremolque Cisterna, dominio NKD782; 4- Camión Cisterna, dominio MXR491; 5- Camión con caja abierta, dominio NYY385; 6- Semirremolque Cisterna, dominio AB181IY; 7- Camión Tractor, dominio AA755BJ; 8- Camión con caja cerrada, dominio AA755BI; 9- Camión Cisterna, dominio AC639GI; 10- Camión con caja cerrada, dominio AC998UX; 11- Camión Tractor, dominio AD844XZ; 12- Camión Cisterna, dominio GXV924; 13- Camión Tractor, dominio AE583VU; 14- Camión con caja cerrada, dominio AG017GT; 15- Semirremolque Batea, dominio GST310.

**ARTICULO 3º.** Comunicar a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L, que la documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.

**ARTICULO 4º.** Comunicar a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L, que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.

**ARTICULO 5º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.